



Acuerdo de 27 de febrero de 2013 de la Junta de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueba la Normativa de prácticas en entidades para estudios de grado en la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Zaragoza

La nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, introducida (por exigencias del proceso de construcción del Espacio Europeo de Educación Superior) con la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y desarrollada por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, prevé que los planes de estudios de Grado contengan “toda la formación teórica y práctica que el estudiante deba adquirir”, mencionando la realización de “prácticas externas” (artículo 12.2) con el fin de reforzar la empleabilidad de los estudiantes. En este contexto, las prácticas externas adquieren una gran importancia en los nuevos planes de estudios, de cara a facilitar la preparación de los estudiantes para el ejercicio profesional.

Los planes de estudios de las titulaciones de grado que se imparten en la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Zaragoza incluyen varias materias optativas con el carácter definido de prácticas en empresa.

Artículo 1. Objeto

1. El objeto de esta normativa es el desarrollo de las directrices necesarias para cursar las asignaturas optativas definidas en los planes de estudios como prácticas en empresa, pertenecientes a las titulaciones que se imparten en la Facultad de Economía y Empresa.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

1. Las disposiciones contenidas en esta normativa serán de aplicación a las asignaturas de prácticas en empresa, pertenecientes a las titulaciones reguladas por el R.D. 1393/2007, modificado por el R.D. 861/2010, que se imparten en la Facultad de Economía y Empresa.

Artículo 3. Concepto y objetivos

1. Las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por estudiantes universitarios y supervisada conjuntamente por la Facultad de Economía y Empresa y el Servicio de Orientación y Empleo, Universa, de la Universidad de Zaragoza.
2. Su objetivo principal es permitir a los estudiantes aplicar y complementar la formación académica recibida, favorecer la adquisición de competencias, capacidades y habilidades, prepararles para su futura inserción laboral, y fomentar su capacidad para emprender.

Artículo 4. Competencias y resultados derivados del aprendizaje

1. Las competencias que el estudiante debe adquirir durante la realización de las prácticas en empresa serán las que se propongan en la memoria de verificación para dicha asignatura en cada titulación.

Artículo 5. Créditos de las prácticas

1. La realización de una asignatura optativa de prácticas posibilita al estudiante la consecución de los créditos ECTS vinculados a dicha asignatura, formando parte de su contenido curricular. Estos créditos ECTS varían en función de la titulación y oscilan entre 5 y 12 créditos. Cada crédito ECTS está compuesto por 25 horas de trabajo del estudiante: 5 horas hacen referencia a trabajo autónomo y 20 horas a trabajo presencial del estudiante en la entidad donde se realizan las prácticas.

Artículo 6. Gestión de las prácticas

1. Las asignaturas de prácticas serán gestionadas conjuntamente por la Facultad de Economía y Empresa y el Servicio de Orientación y Empleo, Universa, de la Universidad de Zaragoza.



Artículo 7. Requisitos del estudiante para cursar una asignatura de prácticas

1. El estudiante debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en la titulación a la que se vincule la asignatura en la que se está matriculando.
- b) Cumplir los mismos requisitos exigidos en cualquier asignatura optativa, entre los cuales cabe destacar el límite de plazas aprobado en la Junta de Facultad.
- c) No mantener ninguna relación contractual con la entidad durante la realización de las prácticas.

Artículo 8. Pre-inscripción e impreso de solicitud de reserva de asignación de prácticas

1. El régimen de matrícula vinculado a las titulaciones de Grado de la Facultad de Economía y Empresa recomienda la previa asignación de las plazas en la/s asignatura/s de prácticas. Con esta finalidad, se solicita a todos los estudiantes interesados en la realización de prácticas para el curso académico siguiente que cumplimenten una pre-inscripción. Esta pre-inscripción estará compuesta por el impreso de solicitud de reserva de asignación de prácticas (Anexo I), y la ficha de inscripción en Universa. Dicha documentación debe ser presentada por el estudiante en la secretaría de la Facultad dentro de los plazos establecidos por el centro.

2. A partir de las pre-inscripciones recibidas, la Facultad de Economía y Empresa y Universa llevarán a cabo la ordenación de las solicitudes, teniendo en cuenta el número de créditos aprobados por cada estudiante hasta la convocatoria anterior a la fecha de entrega de esta pre-inscripción. Ante igualdad en el número de créditos aprobados por parte del estudiante, el orden de prelación se llevará a cabo teniendo en cuenta la nota media del expediente.

3. La ordenación resultante se hará pública antes del último día lectivo del curso académico en el que se entregó la pre-inscripción, y determinará la asignación de las plazas de las asignaturas de prácticas para el curso siguiente.

4. Si el número de pre-inscripciones recibidas es mayor que el número de plazas existente para cada asignatura, la adjudicación de las mismas se hará en función del orden resultante a partir de los criterios indicados en el artículo 8.2 de la presente normativa. Si un estudiante que ha obtenido una plaza en una/s asignatura/s de prácticas a partir de su pre-inscripción, finalmente no se matricula de la/s misma/s en el periodo ordinario, su plaza quedará libre para otro estudiante.

5. Si el número de pre-inscripciones recibidas es menor que el número de plazas existente para cada asignatura, la adjudicación de las mismas se hará en función del orden resultante a partir de los criterios indicados en el artículo 8.2 de la presente normativa. Las plazas excedentarias se ofertarán en el periodo ordinario de matrícula para todos los estudiantes.

Artículo 9. Matriculación

1. Aquellos estudiantes preinscritos que tengan plaza adjudicada, podrán matricularse de dicha asignatura en el periodo que a tal efecto establezca el calendario académico. El resto de estudiantes podrán matricularse de la/s asignatura/s prácticas en empresa si hay plazas excedentarias.

2. La matriculación del estudiante en una asignatura de prácticas no da derecho a la concesión de cambio de turno. El estudiante debe compatibilizar su horario de prácticas con el resto de asignaturas que va a realizar en el mismo curso académico. Tratando de facilitar esta compatibilidad, la Facultad de Economía y Empresa publicará antes del inicio del curso académico en el que se van a llevar a cabo las prácticas la oferta de asignaturas, señalando a su vez el horario en el que se impartirán cada una de ellas.

Artículo 10. Derechos y obligaciones de los estudiantes en prácticas

1. Durante la realización de las prácticas en empresa, los estudiantes tendrán los derechos y obligaciones indicados en el artículo 9 del Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.



Artículo 11. Asignación del tutor académico

1. El estudiante matriculado en una asignatura de prácticas en empresa debe contar con un tutor académico que supervise su trabajo. Este tutor debe ser profesor a tiempo completo de la Facultad de Economía y Empresa y, concretamente, estar vinculado a una de las áreas de conocimiento implicadas en la docencia de la titulación correspondiente. El tutor que no cumpla estas condiciones deberá contar con el informe razonado y favorable de la Comisión de Garantía de Calidad de la titulación a la que se vincule la asignatura de prácticas. La Facultad de Economía y Empresa hará público en su página web el listado de profesores que pueden tutelar prácticas.
2. El estudiante matriculado en una asignatura de prácticas debe ponerse en contacto con el profesor tutor antes de la fecha de comienzo de las prácticas. El profesor escogido decidirá si acepta o no la tutela del estudiante. En el caso de que acepte esta tutela, adquirirá desde ese momento la responsabilidad de orientar y validar el proceso de realización del trabajo.
3. En última instancia, la Comisión de Garantía de Calidad de la titulación correspondiente garantizará la asignación de un tutor académico para todos los estudiantes matriculados en una asignatura de prácticas.

Artículo 12. Funciones del tutor académico

1. El tutor académico del estudiante en prácticas debe realizar las siguientes funciones:
 - a) Velar por el cumplimiento de las condiciones y líneas de trabajo definidas en la documentación de las prácticas.
 - b) Realizar un seguimiento del desarrollo de las prácticas mediante el contacto con el estudiante.
 - c) Evaluar al estudiante en prácticas.
 - d) Convocar al estudiante a través del correo electrónico de la universidad a las reuniones que se deben llevar a cabo a lo largo del periodo de prácticas (artículo 13), y comunicar a través de este medio la calificación final obtenida.

Artículo 13. Evaluación de las prácticas

1. La evaluación del estudiante matriculado en una asignatura de prácticas debe vincularse a la adquisición de las competencias señaladas en la memoria de verificación de la titulación a la que pertenece dicha asignatura.
 2. La evaluación se llevará a cabo por el profesor tutor a partir de:
 - a) Las reuniones llevadas a cabo entre el estudiante y el profesor tutor.
 - b) El informe intermedio, realizado y entregado en el ecuador de las prácticas.
 - c) La memoria académica de prácticas, realizada y entregada por el estudiante.
 - d) La exposición de la memoria académica ante el profesor tutor.
 - e) El informe de valoración de la entidad donde el estudiante ha realizado sus prácticas.
 - f) El cuestionario de valoración cumplimentado por el estudiante sobre las prácticas realizadas.
- Reuniones: Durante el periodo de prácticas, el estudiante y el profesor tutor llevarán a cabo un mínimo de tres reuniones: (i) reunión inicial, donde se comentará el procedimiento que debe seguir el estudiante para realizar las prácticas y cumplir con el proceso de evaluación, (ii) reunión intermedia, en la cual el estudiante deberá entregar al profesor el informe intermedio de prácticas, y (iii) reunión final, donde el estudiante entregará la memoria académica de prácticas al tutor académico y realizará una exposición.
 - La memoria final presentada debe tener una extensión de entre 10 y 15 folios, siguiendo un guión similar al que se muestra en el Anexo II.
 - La exposición tendrá una duración máxima de quince minutos, a la cual podrá seguir un debate con el profesor tutor sobre los contenidos, metodología y claridad expositiva.



Artículo 14. Calificación

1. La calificación del trabajo se realizará con el mismo baremo que el resto de las asignaturas de titulaciones oficiales. El profesor deberá hacer pública la calificación obtenida por el estudiante a través del medio que considere conveniente, informando al estudiante a través del correo electrónico de la universidad. El profesor deberá entregar el acta correspondiente en secretaría, cumpliendo el plazo establecido para el resto de asignaturas optativas recogido en el calendario académico.
2. El estudiante matriculado en la asignatura que renuncie de forma no justificada a la propuesta de prácticas ofertada por Universa figurará como *No presentado* en las actas de ambas convocatorias.
3. Aquel estudiante que no supere la asignatura de prácticas en empresa podrá volver a presentarse en la segunda convocatoria del curso académico. Si la asignatura de prácticas no es aprobada en ninguna de las dos convocatorias, el estudiante podrá volver a matricularse al curso siguiente en una asignatura de prácticas en empresa, siempre y cuando haya plazas excedentarias en la asignatura elegida.

Disposición final. Entrada en vigor

Esta normativa entrará en vigor a partir del día siguiente a su aprobación por la Junta de Facultad.